



REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTA  
Expediente: 11001-31-03-002-2019- 00403-00

Página 1 de 1

Bogotá D.C.

23 MAYO 2022

**RADICACIÓN:** 2019 - 00403

**PROCESO:** RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL

*El artículo 373 del Código General del Proceso, enmarca las reglas que deben verificarse para la práctica de la audiencia de instrucción y juzgamiento, específicamente lo relacionado con la disposición suficiente para adelantar la práctica de las pruebas decretadas, atender los alegatos de conclusión y proferir la sentencia que finiquite la actuación procesal en la misma diligencia o dentro de los diez (10) días siguientes a su celebración.*

*Descendiendo al caso sub examine, se tiene que el Despacho, en trámite de la audiencia inicial, celebrada el pasado 17 de enero de 2022, decretó los medios probatorios pertinentes y conducentes, especialmente lo relacionado con las pruebas trasladadas requeridas por los extremos en litigio.*

*Sin embargo, por circunstancias que escapan a la compresión del Despacho, con preocupación se advierte que, pese a que las comunicaciones fueron debidamente elaboradas, lo cierto es que, los extremos procesales, omitieron rotundamente impartirles el trámite procesal correspondiente.*

*Así las cosas, teniendo en cuenta que adelantar la audiencia de instrucción y juzgamiento programada para el próximo 5 de mayo de 2022<sup>1</sup>, en estas condiciones, tornaría nugatorio el trámite procesal, el Despacho, ordenará la suspensión de la audiencia de que trata el artículo 373 del Estatuto Procesal vigente y, en su lugar, requerirá a los extremos procesales a fin de verificar el cumplimiento de las cargas procesales propias, so pena de adoptar los correctivos necesario a fin de evitar la paralización injustificada del proceso.*

*Verificado el retiro de los oficios 173, 174 y 189 del 29 de abril de 2022, por Secretaría, ingrésese nuevamente el plenario al Despacho, a fin de señalar fecha y hora para adelantar la audiencia de instrucción y juzgamiento pertinente.*

**NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE**

OSCAR GABRIEL CELY FONSECA

Juez

MVCB

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.	
NOTIFICACIÓN POR ESTADO	
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO ELECTRONICO	
<u>24 MAYO 2022</u>	
Nº	030
De Hoy	A LAS 8:00 a.m.
LUIS FERNANDO MARTINEZ GOMEZ SECRETARIO	

<sup>1</sup> Folio 312. Cuaderno No.1. Principal.